

Notas a los Estados Financieros

Nota 1.- Otros Activos Corrientes:

Se procedió a reclasificar en base a la naturaleza de la transacción los valores pre-pagados por concepto de seguros generales de la empresa.

Nota 2.- Impuesto Diferido:

De acuerdo a la Sección 29, se debe reconocer en la contabilidad, el valor que debemos recuperar por los gastos temporalmente no deducibles por la administración fiscal y/o por los impuestos por pagar a la administración fiscal por los ingresos no gravables temporalmente.

Esto significa que si existe algún gasto que en base a la Ley de Régimen Tributario interno no es deducible de impuestos en este año, pero si en periodos futuros, hoy nos corresponde cancelar un impuesto, pero este valor no debe ser reconocido como gasto sino como una partida por cobrar al SRI.

El ajuste realizado a los estados financieros exclusivamente pertenece a la provisión de jubilación patronal y desahucio que según reglamentación fiscal es deducible a partir de los 10 años de afiliación del personal por lo tanto esos nueve primeros años se registran como no deducibles hasta cumplir con la normativa fiscal.

Este valor se recuperará cuando se cumplan las fechas y permitirá reducir el importe a pagar de impuesto a la renta en el año que la ley permita su deducción y se cumplan lo que dictaminan las reglamentaciones fiscales. La tasa fiscal utilizada fue del 22%, la misma que estará vigente a partir del 1 de Enero del 2013 en adelante.

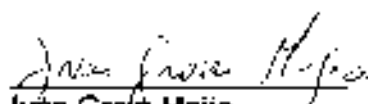
Nota 3.- Beneficios a empleados:

Se procedió a provisionar los valores calculados para desahucio y jubilación patronal por los peritos actuarios, según el informe entregado en el mes de junio del 2012. Estos valores son corregidos anualmente por el estudio actuarial que se realiza por parte de los peritos de la materia, quienes reajustarán dichos valores de forma anual para determinar cual es la provisión que debemos mantener vigente para cubrir con las disposiciones legales en materia laboral. Esta partida es la que hace que se refleje un impuesto diferido descrito en la nota 2.

Nota 4 y 5.- Efectos de conversión a NIIF del año 2011:

Esta partida es una cuenta especial y creada únicamente para el periodo de transición (2011), la misma que no podrá ser distribuida entre los socios, pero servirá para absorber pérdidas futuras.

Esta cuenta resume el efecto neto de incremento o disminución patrimonial en base a todos los ajustes antes descritos, y se la debe presentar como parte de las utilidades retenidas de la empresa


Iván Graña Mejía
GERENTE